ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), ubicada en Bogotá D.C. desde el año 1942, constituye el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia y representa uno de los conjuntos arquitectónicos institucionales más importantes de la Fuerza.

Su infraestructura física soporta permanentemente actividades académicas, administrativas, logísticas, operacionales y de bienestar, razón por la cual requiere procesos continuos de conservación, mantenimiento y mejoramiento que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de sus edificaciones.

Como resultado de las inspecciones técnicas, diagnósticos visuales y recorridos efectuados en las edificaciones priorizadas, se identificó la presencia de patologías constructivas asociadas al envejecimiento natural de los materiales, exposición permanente a agentes climáticos, ciclos de humedad-sequedad, acciones mecánicas derivadas del uso intensivo de las instalaciones y obsolescencia de algunos sistemas de soporte.

Entre las principales afectaciones observadas se encuentran deterioro de cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvias, filtraciones, humedades por capilaridad y escorrentía, desgaste de acabados arquitectónicos, deterioro de redes hidrosanitarias, deficiencias en instalaciones eléctricas, afectaciones en elementos de cerramiento y pérdida progresiva de las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de diversos espacios.

La permanencia de estas condiciones sin una intervención integral podría generar un incremento progresivo del deterioro físico de las edificaciones, acelerando procesos de

degradación de los materiales y aumentando la probabilidad de fallas funcionales que afecten la prestación normal del servicio institucional.

Asimismo, podrían presentarse afectaciones asociadas a riesgos locativos, sanitarios y operacionales que comprometan la seguridad de cadetes, alféreces, oficiales, suboficiales, personal civil y visitantes.

Desde la perspectiva de gestión de activos físicos, la ejecución de obras de mantenimiento mayor constituye una medida estratégica orientada a preservar el valor técnico, funcional y económico de la infraestructura institucional, evitando costos significativamente superiores asociados a rehabilitaciones integrales, reconstrucciones parciales o atención de emergencias derivadas de fallas no atendidas oportunamente.

Adicionalmente, las edificaciones objeto de intervención forman parte del patrimonio construido de la Escuela Militar de Cadetes y poseen un importante valor histórico e institucional dentro del proceso de formación de los oficiales del Ejército Nacional.

Por tal motivo, las actividades proyectadas se enfocan en la conservación de las características arquitectónicas predominantes de las edificaciones, garantizando la preservación de su identidad formal y espacial, al tiempo que se incorporan mejoras técnicas orientadas a optimizar su desempeño y condiciones de servicio.

La ejecución de las intervenciones propuestas permitirá fortalecer las condiciones de seguridad humana, accesibilidad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad de los espacios institucionales, así como mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos asociados a la gestión del riesgo de desastres, mediante la recuperación y optimización de sistemas constructivos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de detección y/o protección contra incendios.

En consecuencia, la inversión proyectada responde a una necesidad real, objetiva y verificable, orientada a garantizar la continuidad operacional de la Escuela Militar de Cadetes, proteger el patrimonio físico de la Nación representado en sus edificaciones, optimizar las condiciones de bienestar de la comunidad Educativa Militar y asegurar el cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros Oficiales del Ejército Nacional de Colombia.

La necesidad identificada será atendida mediante la ejecución de intervenciones de mantenimiento mayor, orientadas a la reposición, rehabilitación y recuperación funcional de las edificaciones priorizadas, bajo criterios de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar la integridad física, funcional, operativa y patrimonial de la infraestructura de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Las actividades proyectadas estarán enfocadas en la conservación y mejoramiento de los elementos arquitectónicos, redes e instalaciones que presentan deterioro por uso,

envejecimiento o exposición a agentes ambientales, garantizando la prolongación de la vida útil de los inmuebles y el restablecimiento de sus condiciones adecuadas de servicio.

Las intervenciones no contemplan modificaciones estructurales, ampliaciones, cambios volumétricos ni alteraciones de la tipología arquitectónica existente. De igual manera, se mantendrán las características formales, estéticas y patrimoniales de las edificaciones, preservando sus acabados exteriores, composición arquitectónica e imagen institucional, en concordancia con los lineamientos de conservación aplicables al conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Las actividades se desarrollarán con base en diagnósticos técnicos previos y mediante la aplicación de procedimientos constructivos acordes con el estado de conservación de cada inmueble, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, de seguridad y patrimonial vigente que resulte aplicable según el alcance de las obras proyectadas.

En lo relacionado con las instalaciones hidrosanitarias, de gas combustible, vapor y sistemas de protección contra incendios, las intervenciones serán ejecutadas de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable a cada especialidad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y desempeño operativo de las instalaciones.

Para tal efecto, se observarán, entre otras disposiciones, la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 – código colombiano de fontanería (Cuarta Edición, 2023); la resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS); la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR-10, especialmente en lo referente a los Títulos J y K relacionados con protección contra incendios, medios de evacuación y análisis de riesgo según el uso de la edificación; la norma técnica colombiana NTC 1669 y los lineamientos establecidos por la norma internacional NFPA 10 para la selección, ubicación, instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles; así como la resolución 90902 de 2013 y sus modificaciones, correspondiente al reglamento técnico de Instalaciones Internas de gas combustible.

Lo anterior permitirá garantizar que las soluciones adoptadas cumplan con los estándares técnicos exigidos para la operación segura y eficiente de la infraestructura institucional, de igual manera, se dará cumplimiento a los requisitos de ventilación y seguridad para recintos que albergan gasodomésticos, conforme a la norma técnica colombiana NTC 2505 y demás disposiciones complementarias aplicables.

En lo referente a las instalaciones eléctricas, las actividades se desarrollarán bajo los lineamientos establecidos en el reglamento técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE) y las normas técnicas complementarias vigentes.

Por tratarse de edificaciones localizadas dentro del área declarada como bien de interés cultural de la nación (BICN), las intervenciones se ejecutarán respetando los criterios de conservación, protección y manejo patrimonial establecidos en el decreto 2358 de 2019 y demás disposiciones que regulan el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los lineamientos definidos para la zona de influencia del conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Asimismo, se atenderán los lineamientos institucionales establecidos en la Directiva Permanente No. 00000064 de 2024 del Ejército Nacional, relacionados con el diseño, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones Militares.

Durante la ejecución de las obras se implementarán medidas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo (SST), manejo ambiental, gestión del riesgo, control de calidad y supervisión técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la protección de los usuarios y trabajadores, la continuidad operativa de las instalaciones y la durabilidad de las soluciones constructivas adoptadas

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Con el fin de llevar a cabo la contextualización a la futura interventoría, En caso de llevarse a cabo de manera efectiva el proceso de selección de interventoría, esta deberá adelantar la supervisión del proceso de contratación que se derive de acuerdo con la licitación pública No. 143-LP-BASPC19-2026 publicado mediante la plataforma de contratación pública SECOP II.

Sin embargo, en aras de generalizar las actividades principales y estado de la edificación, a continuación, se realiza un breve recuento;

2.1 Alcance

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, cuenta con los recursos necesarios y como institución de educación superior y Bien de Interés Cultural (BIC) de orden Nacional alberga dentro de sus instalaciones una población flotante entre las 3000 personas de manera diaria con más de 50 edificaciones a lo largo de sus 45 hectáreas, siendo así un campus universitario con áreas de servicios, educación, cultura, deporte y demás usos que permiten la formación de los futuros Oficiales del ejército Nacional.

La conservación arquitectónica ha sido uno de los principales esfuerzos a desarrollar durante los mantenimientos anuales que se desarrollan, siendo así cada edificación priorizada anualmente de acuerdo con las necesidades, usos y mantenimientos requeridos; estando las más frecuentes: humedades en goteras por la antigüedad de sus estructuras, actualizaciones de baterías sanitarias, actualización de iluminación, cielo

raso, pinturas, entre otros. Lo anterior en fin del cumplimiento de normativas como lo son: eliminación de asbesto, ambientes seguros y salubres, etc.

Es preciso señalar que, por la cantidad de edificaciones y área de estas, se priorizan algunos frentes de manera anual generando así una progresión en su mantenimiento y supliendo las necesidades más urgentes y cantidades de manera prioritaria, es así como se conserva y mantienen las edificaciones de la unidad.

El S4 realiza el plan de acuerdo con la necesidad y es presentada al B10, con el ánimo de realizar mantenimiento de infraestructura en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, los cuales se les realizará distintas actividades para cada una de las edificaciones que integran el plan de mantenimiento de acuerdo con el estado de deteriorado que presentan las mismas, así mismo como las adecuaciones necesarias para asegurar su buena tenencia y funcionamiento.

2.2 Localización

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), ubicada en la calle 80 No. 38-00 de Bogotá, D.C., constituye desde 1942 el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia. Debido a su relevancia estratégica y a la extensión de su infraestructura, la ESMIC alberga un conjunto de edificaciones e instalaciones que demandan procesos permanentes de conservación, mantenimiento y modernización, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y continuidad en el desarrollo de las actividades académicas, militares, administrativas y de apoyo logístico.



Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" Figura 1. localización del proyecto

1: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA).
COORDENADAS: 4°40'43.45"N 74°04'09.33"W Google Earth.
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.990 M2

2: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM).
COORDENADAS: 4°40'42.07"N 74°04'15.63"W Google Earth.
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.500 M2

3: MANTENIMIENTO DEL CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL (3 NIVELES).
COORDENADAS: 4°40'43.56"N 74°04'21.35"W Google Earth
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 1.570 M2

2.3 OBJETO

Contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA para el contrato de obra que resulte del proceso de selección cuyo objeto corresponde a: "EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J – CASINO DE CADETES (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL DE TRES (3) NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA', PARA LA VIGENCIA 2026."

2.4 ALCANCE

La interventoría objeto del presente proceso comprende el ejercicio permanente del seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación de los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) del contrato de obra cuyo objeto corresponde al mantenimiento de la infraestructura física del Edificio J – Casino de Cadetes (Rancho de Tropa Cadetes), del Edificio Batallón Femenino (BAFEM) y del Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, garantizando el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, el presupuesto aprobado y la normatividad vigente aplicable.

En desarrollo del contrato resultante del presente proceso de selección, la interventoría deberá ejercer el control integral sobre las obras de mantenimiento que se ejecutarán durante la presente vigencia, las cuales corresponden principalmente a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a conservar, rehabilitar y prolongar la vida útil de la infraestructura institucional. Estas intervenciones tienen como finalidad preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones, mejorar el bienestar de la comunidad educativa militar y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, militares, administrativas y logísticas de la Escuela Militar de Cadetes.

De manera especial, la interventoría deberá velar porque las obras contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de bienestar de los cadetes y alféreces, quienes constituyen el eje fundamental del proceso de formación integral de la Institución. En consecuencia, verificará que las intervenciones se ejecuten respetando la espacialidad, la tipología arquitectónica y las características patrimoniales de las edificaciones, garantizando la conservación de los valores históricos e institucionales del conjunto arquitectónico declarado Bien de Interés Cultural de la Nación, así como la incorporación de soluciones técnicas que optimicen su funcionamiento sin alterar su identidad arquitectónica.

La interventoría deberá desarrollarse desde la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y durante todo su plazo de ejecución, hasta el recibo final de las obras, el cierre administrativo y la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, realizando un control permanente e integral que permita verificar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y sostenibilidad que rigen la contratación estatal.

En cumplimiento de sus funciones, la interventoría deberá garantizar que las actividades objeto del contrato de obra se ejecuten dentro de los plazos establecidos, con la calidad exigida en los documentos del proceso y en las especificaciones técnicas, verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo previstos en los compromisos contractuales. Asimismo, deberá controlar que los procedimientos constructivos, los materiales, la mano de obra, los equipos, las cantidades de obra ejecutadas y los recursos invertidos correspondan a las condiciones aprobadas por la Entidad y permitan alcanzar los objetivos del proyecto.

Igualmente, corresponderá a la interventoría realizar la inspección, seguimiento, verificación y control de la ejecución del contrato de obra derivado del proceso de licitación pública, emitiendo oportunamente los conceptos técnicos, informes, recomendaciones, requerimientos y certificaciones a que haya lugar, con el propósito de prevenir desviaciones, corregir oportunamente las situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Como parte del alcance del contrato, la interventoría deberá revisar y aprobar, cuando corresponda, la documentación técnica y administrativa presentada por el contratista de obra, verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y de gestión ambiental, controlar la correcta ejecución presupuestal y financiera del contrato, tramitar las actas parciales y finales de obra, verificar los soportes para el reconocimiento de pagos y mantener actualizada la bitácora e información documental del proyecto.

Finalmente, la interventoría será responsable de coordinar, verificar y consolidar toda la documentación técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental necesaria para el recibo final de las obras y para surtir el proceso de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, garantizando que la Entidad cuente con la totalidad de los soportes, registros, certificaciones, planos récord, manuales, protocolos de pruebas, garantías y demás documentos exigidos para el cierre satisfactorio del proyecto.

A continuación, se describen las actividades de mantenimiento mayor que se desarrollarán en cada uno de los tres (3) frentes de obra priorizados, los cuales constituyen el alcance técnico de las intervenciones programadas para la presente vigencia:

2.5 FRENTE DE OBRA EDIFICIO J CASINO DE CADETES – RANCHO TROPA CADETES

Las intervenciones propuestas para el Edificio J – Casino de Cadetes (Rancho de Tropa) comprenden el mantenimiento integral de las áreas destinadas a la recepción, almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, incluyendo las dependencias de cocina, panadería, economato, lavado de loza, lavado de ollas, áreas de cocción y preparación, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor y demás espacios complementarios que soportan la operación logística de alimentación en el piso 1 de la Escuela Militar de Cadetes.

Estas instalaciones constituyen una infraestructura de carácter estratégico y crítico para el funcionamiento institucional, dado que en ellas se desarrollan actividades relacionadas con la manipulación y suministro diario de alimentos para el personal en formación y demás usuarios autorizados. Por tal motivo, las condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y operación de sus instalaciones deben mantenerse de manera permanente, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a establecimientos destinados al procesamiento de alimentos.

Las obras tienen como finalidad recuperar las condiciones físicas, operativas y sanitarias de la edificación mediante la renovación de redes hidrosanitarias, adecuación de sistemas de drenaje, mantenimiento de redes especiales, reposición de acabados arquitectónicos y mejoramiento de las instalaciones eléctricas y de protección (detección) contra incendios.

Estas acciones permitirán optimizar los procesos de limpieza y desinfección, mejorar las condiciones de seguridad para el personal operativo y fortalecer el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

Asimismo, las intervenciones contribuirán a minimizar riesgos asociados a contaminación cruzada, acumulación de humedad, deterioro de superficies, fallas en los sistemas de

evacuación de residuos líquidos y generación de condiciones favorables para la proliferación de microorganismos, plagas y vectores sanitarios.

De igual forma, permitirán mejorar la eficiencia operativa de los procesos de preparación y servicio de alimentos, incrementando la confiabilidad de la infraestructura que soporta una de las funciones esenciales de la Escuela Militar.

En caso de no ejecutarse las actividades proyectadas, el deterioro progresivo de las instalaciones podría comprometer las condiciones de salubridad, seguridad y funcionamiento de las áreas de producción de alimentos, afectaciones a la salud de los usuarios, incumplimiento de requisitos sanitarios, mayores costos de rehabilitación futura y posibles interrupciones en la prestación del servicio de alimentación institucional.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la continuidad operacional del servicio de alimentación, proteger la infraestructura institucional y asegurar espacios seguros, higiénicos y funcionales para el desarrollo de las actividades logísticas de la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Intervención integral de las áreas del rancho y sus dependencias complementarias ubicadas en el primer nivel, incluyendo panadería, economato, lavado de ollas, lavado de loza, cuarto de loza, áreas de preparación y cocción de alimentos, lavado de menaje, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor de cadetes y demás áreas de servicio, mediante la reposición general de acabados arquitectónicos en pisos, muros y cielorrasos, el cambio de carpintería metálica y carpintería en acero inoxidable (puertas, marcos, divisiones, mesones y demás elementos, según corresponda), así como la reposición de accesorios y elementos complementarios necesarios para restablecer las condiciones de funcionalidad, higiene, durabilidad y seguridad requeridas para las áreas de preparación y suministro de alimentos.
- Intervención parcial de la terraza ubicada en el segundo nivel, incluyendo la recuperación de acabados y sistemas de impermeabilización en las áreas requeridas.
- Reposición integral de las redes hidrosanitarias en los sectores intervenidos, incluyendo tuberías, accesorios, válvulas, puntos hidráulicos, desagües y elementos complementarios.
- Mantenimiento y adecuación de cárcamos, canales de drenaje, trampas de grasas, sumideros y cajas de inspección, garantizando la correcta evacuación de aguas residuales y la operación eficiente de los sistemas sanitarios.

- Reposición de acabados en pisos y muros mediante materiales de alta resistencia, fácil limpieza y aptos para áreas de procesamiento de alimentos.
- Mantenimiento, adecuación y actualización de la red de detección y alarma de incendios, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos institucionales de seguridad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de suministro de gas combustible y vapor, incluyendo accesorios, soportes, válvulas, elementos de control y seguridad en áreas intervenidas.
- Reposición de luminarias deterioradas, así como mantenimiento parcial de las redes eléctricas asociadas a iluminación.
- Mantenimiento de muros, cielorrasos y demás elementos arquitectónicos afectados por humedad, desprendimiento de acabados o deterioro por uso.
- Realización de pruebas de funcionamiento, estanqueidad y verificación operativa de las redes intervenidas, garantizando su correcto desempeño antes de la puesta en servicio.

2.6 FRENTE DE OBRA EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO – BAFEM

Las actividades de mantenimiento programadas permitirán recuperar, conservar y prolongar las condiciones de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort requeridas para el alojamiento del personal femenino en formación, garantizando la adecuada operación y conservación de la infraestructura.

Las obras comprenden la intervención integral del sistema de cubiertas y de sus componentes asociados, incluyendo el mantenimiento correctivo y preventivo de canales y bajantes de aguas lluvias, la estructura metálica de cubierta, aleros, elementos de remate y cielorrasos. Asimismo, se contempla la reparación de muros afectados por procesos de humedad, filtraciones y deterioro superficial, así como la reposición o adecuación de los elementos que presenten pérdida de funcionalidad o un estado avanzado de deterioro.

De igual manera, se intervendrán dos (2) baterías sanitarias ubicadas en el primer y segundo piso del costado occidental del alojamiento, mediante la renovación integral de acabados arquitectónicos y la reposición de las redes hidrosanitarias, con el fin de restablecer sus condiciones de funcionamiento, salubridad y servicio.

Las intervenciones propuestas tienen como propósito restablecer el adecuado comportamiento físico y funcional de la envolvente de la edificación, garantizando la correcta captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, reduciendo la incidencia de patologías constructivas asociadas a infiltraciones, humedades, corrosión, biodeterioro y degradación progresiva de los materiales.

Con la ejecución de estas actividades se busca prevenir la propagación del deterioro hacia otros elementos constructivos, disminuir el riesgo de afectaciones estructurales y funcionales, optimizar los costos de conservación mediante la reducción de intervenciones correctivas de mayor complejidad y asegurar la preservación del activo inmobiliario institucional durante su vida útil.

Asimismo, las obras contribuirán significativamente al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad, higiene y confort de la infraestructura, proporcionando espacios adecuados para el descanso, bienestar, formación y desarrollo integral de las cadetes, en concordancia con los estándares institucionales de calidad, seguridad, dignidad habitacional y conservación de la infraestructura pública.

En caso de no ejecutarse oportunamente las actividades de mantenimiento proyectadas, las patologías existentes continuarán su proceso de evolución y agravamiento, incrementando el riesgo de afectación de la integridad física y funcional de la edificación. La persistencia de filtraciones y humedades acelerará los procesos de corrosión de los elementos metálicos, el deterioro de los acabados arquitectónicos, la pérdida de capacidad funcional del sistema de cubiertas y la degradación progresiva de otros componentes constructivos. Lo anterior generará condiciones de riesgo para las usuarias, incrementará significativamente los costos de rehabilitación y mantenimiento en el mediano y largo plazo, y podrá afectar la continuidad en la prestación del servicio de alojamiento destinado al personal femenino en formación.

Esta intervención constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la conservación del inmueble, la protección de la inversión pública y la prestación continua de un servicio de alojamiento seguro, funcional y acorde con las condiciones de calidad exigidas por la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la reposición de los elementos deteriorados o que hayan cumplido su vida útil, garantizando la recuperación de su funcionalidad y estanqueidad.
- Desmonte, suministro e instalación de canales recolectoras de aguas lluvias y bajantes, incluyendo accesorios y elementos de fijación, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Mantenimiento de cielorrasos y aleros, contemplando la reparación, reposición y acabado de los elementos afectados por humedad, filtraciones o deterioro.
- Mantenimiento localizado de muros interiores y exteriores, mediante la reparación de fisuras, resanes, reposición de acabados y aplicación de pintura en las áreas intervenidas.

- Intervención integral de las dos baterías sanitarias ubicadas en los pisos primero y segundo del costado occidental de la edificación, comprendiendo las siguientes actividades:
 - Demolición y retiro de los acabados existentes que presenten deterioro.
 - Suministro e instalación de nuevos revestimientos cerámicos en pisos y muros.
 - Reposición total de los aparatos sanitarios, incluyendo inodoros, lavamanos, griferías, duchas y accesorios, según diseño.
 - Reposición de los aparatos eléctricos, interruptores, tomacorrientes y luminarias.
 - Desmonte de la carpintería metálica existente y suministro e instalación de nueva carpintería en acero inoxidable para divisiones, puertas de sanitarios y puertas de duchas.
 - Reposición de las puertas de acceso a las baterías sanitarias.
 - Renovación integral de las redes hidrosanitarias, incluyendo tuberías de alimentación, desagüe, ventilación, accesorios y conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
 - Reposición del sistema de cielorrasos, incluyendo estructura de soporte, elementos de fijación y acabados finales.

2.7 FRENTE DE OBRA CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES

Las actividades de mantenimiento programadas para el Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles tienen como finalidad recuperar y prolongar sus condiciones de habitabilidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort, asegurando su adecuada operación y la preservación de sus valores arquitectónicos, históricos y constructivos mediante intervenciones preventivas y correctivas.

Las obras se ejecutarán bajo los principios de conservación integral, privilegiando la mínima intervención, el respeto por la autenticidad del inmueble y la utilización de materiales y técnicas compatibles con sus sistemas constructivos originales.

En consecuencia, no se contemplan modificaciones volumétricas, alteraciones de la configuración espacial ni intervenciones que afecten los valores patrimoniales del edificio.

El alcance comprende el mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la cubierta en teja de barro, la estructura portante en madera, canales y bajantes de aguas lluvias, aleros, limatesas, limahoyas, caballetes, remates metálicos (flanches), impermeabilizaciones y cielorrasos, mediante labores de limpieza, reparación, protección y reposición puntual de los elementos deteriorados.

Igualmente, se realizarán reparaciones en muros afectados por humedad y filtraciones, mantenimiento parcial de la estructura de entrepisos en madera, recuperación del piso en madera del Salón de Armas, reposición de pisos laminados en los niveles segundo y tercero, y renovación de la impermeabilización y acabados de la terraza del segundo piso para eliminar las filtraciones hacia el nivel inferior.

Estas acciones permitirán restablecer el adecuado desempeño de la envolvente y de los espacios interiores destinados al alojamiento, museo y salas de exposición, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y mitigando patologías asociadas a infiltraciones, humedades, deterioro de la madera, corrosión, biodeterioro y degradación de los materiales.

Con la ejecución del proyecto se controlará el avance de los procesos de deterioro, se protegerán los elementos originales de mayor valor patrimonial, se optimizarán los costos futuros de conservación y se garantizarán condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para los oficiales de la Escuela Militar de Cadetes, contribuyendo además a la preservación del patrimonio arquitectónico institucional y evitando escenarios de vulnerabilidad o amenaza de ruina.

De no ejecutarse las actividades previstas, las patologías existentes continuarán evolucionando, afectando progresivamente la estructura portante de madera, el sistema de cubiertas, los acabados arquitectónicos y los espacios interiores.

La permanencia de filtraciones y humedades acelerará procesos de pudrición, ataque de organismos xilófagos, deformaciones estructurales y pérdida de capacidad resistente, incrementando los costos de rehabilitación y pudiendo requerir intervenciones de mayor complejidad técnica y económica.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida indispensable para conservar el inmueble, proteger la inversión pública y garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento, representación institucional y funcionamiento de salsa de exposición y del museo.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo limpieza, reparación y reposición localizada de tejas de barro y demás componentes deteriorados.
- Mantenimiento, reparación y reposición de canales, bajantes, accesorios y elementos del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura portante de madera de la cubierta, incluyendo limpieza, reparación y sustitución puntual de elementos estructurales deteriorados, conservando el sistema constructivo original.

- Reposición parcial de cielo rasos deteriorados en los salones ubicados en los pisos segundo y tercero, respetando sus características arquitectónicas.
- Mantenimiento localizado de la estructura de madera de entrepisos, mediante reparación, o sustitución puntual de elementos que presenten pérdida de capacidad resistente.
- Recuperación y mantenimiento del piso en madera del Salón de Armas, incluyendo reparación, sustitución localizada de piezas deterioradas, nivelación, lijado, protección y acabado superficial.
- Reposición de pisos laminados deteriorados en los salones de los pisos segundo y tercero.
- Renovación del sistema de impermeabilización y reposición de acabados del área de terraza ubicada en el segundo piso, garantizando la adecuada evacuación de aguas lluvias y la eliminación de filtraciones hacia el nivel inferior.
- Reparación localizada de muros interiores afectados por humedad mediante técnicas y materiales compatibles con el inmueble.
- Mantenimiento de muros exteriores en las áreas intervenidas, incluyendo limpieza, resanes, reposición de acabados compatibles y aplicación de tratamientos de protección cuando sean requeridos.

2.8 GENERALIDADES CONTRATO INTERVENTORIA

El perfeccionamiento, legalización, celebración e inicio de la ejecución del contrato de interventoría estarán supeditados a la adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato de obra objeto de vigilancia. En consecuencia, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" no asumirá responsabilidad alguna por la eventual declaratoria de desierto del proceso de selección, la no adjudicación del contrato de obra, su terminación anticipada o cualquier circunstancia que impida o retrase el inicio de su ejecución. Por lo tanto, dichas situaciones no generarán derecho a reclamaciones, indemnizaciones, compensaciones o reconocimiento económico alguno por parte del proponente o del contratista de interventoría.

El contratista de interventoría deberá garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual mediante el ejercicio permanente del seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación de la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños, el cronograma de ejecución, el presupuesto aprobado, las obligaciones contractuales y la normatividad técnica, ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, verificando que este se ejecute dentro del término ofrecido por el

contratista y aceptado por la Entidad en el proceso de selección, realizando seguimiento permanente al cronograma, al avance físico y financiero de las obras y al cumplimiento de los hitos contractuales, proponiendo oportunamente las medidas correctivas necesarias cuando se evidencian desviaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Corresponderá igualmente a la interventoría verificar que el contratista de obra disponga durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico, administrativo y operativo exigido, así como de la mano de obra calificada, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, elementos de protección personal, pólizas, licencias, permisos, certificados, laboratorios, ensayos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.

La interventoría verificará que el contratista de obra haya previsto la totalidad de las actividades, cantidades de obra, recursos humanos, equipos, materiales y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, efectuando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar y aprobando los documentos técnicos que contractualmente le corresponda revisar, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.

Asimismo, realizará la revisión y aprobación de los informes periódicos presentados por el contratista de obra, verificará las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y emitirá los conceptos y certificaciones que sirvan de soporte para el trámite de las actas parciales, acta final y demás pagos a que haya lugar, de conformidad con el avance real del contrato.

La interventoría verificará igualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del contratista de obra, así como la idoneidad del personal vinculado a la ejecución del proyecto. Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, comprobará que el personal encargado de desarrollar trabajos en alturas cuente con la capacitación, certificaciones, autorizaciones y demás requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Como parte de sus obligaciones, la interventoría deberá mantener actualizada la bitácora de obra, elaborar y consolidar los informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, llevar el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones, efectuar el seguimiento al control de calidad, verificar la correcta ejecución de pruebas, ensayos y protocolos de funcionamiento, así como controlar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo implementados por el contratista de obra.

De igual manera, será responsable de revisar, consolidar y entregar a la Entidad la totalidad de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental requerida para el recibo final de las obras y para surtir el proceso de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo las actas, informes finales, planos récord, memorias técnicas, manuales, garantías, certificados, protocolos de pruebas y demás documentos exigidos contractualmente.

Los lineamientos, criterios técnicos y procedimientos establecidos en los presentes estudios previos, en los documentos del proceso, en el contrato de obra y en el contrato de interventoría deberán ser observados por la interventoría, el supervisor designado por la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y por todos los actores que intervengan en la ejecución y control del proyecto, con el propósito de unificar criterios, garantizar la adecuada coordinación institucional y asegurar la calidad de las obras ejecutadas.

La omisión de cualquier actividad, procedimiento, especificación técnica o instrucción que, aun cuando no se encuentre expresamente señalada en los documentos contractuales, resulte indispensable para la correcta ejecución de las obras de conformidad con las reglas del arte, las buenas prácticas de la ingeniería y la arquitectura, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, no eximirá al contratista de obra de su obligación de ejecutarla, ni constituirá fundamento para reclamaciones económicas, reconocimiento de mayores valores o ampliaciones injustificadas del plazo contractual. La interventoría y el supervisor designado por la ESMIC deberán verificar el estricto cumplimiento de esta directriz y adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas que garanticen la adecuada ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Se tendrán las actividades que deberá cumplir el Interventor para desarrollar el objeto del contrato las cuales se tendrán para la entidad como obligaciones así:

1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.
2. Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.
3. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución

de todas las actividades en obra.

5. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el BASPC19, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del BASPC19, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.

6. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).

7. Hacer seguimiento para garantizar que el contratista de obra disponga de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.

8. Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el BASPC19 en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo con especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción, incluso en caso de que no existan observaciones.

9. Resolver las observaciones del contratista que surjan con ocasión de la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el BASPC19 a través de conceptos técnicos amplios y suficientes a los documentos técnicos inherentes al proyecto con el respectivo aval de la entidad, así mismo con las observaciones que puedan surgir en el desarrollo de la obra.

10. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas

durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.

11. Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del BASPC19, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.

12. Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.

13. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.

14. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.

15. Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.

16. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra). Sin embargo, los nuevos precios serán los que el Supervisor del contrato apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.

17. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral. Así mismo deberá registrar las condiciones climáticas que inciden en la ejecución del contrato de obra, estas deberán consistir en un registro diario de tiempos de lluvia o factores climáticos adversos que puedan afectar el proyecto.

18. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).

19. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.

20. Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus
implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra).

21. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.

22. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso de que el supervisor

lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al supervisor tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos.

23. Presentar un informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada proceso constructivo y material; este informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos:

- El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento. asegurando lo establecido en el plan de inspección, medición y ensayo de acuerdo con especificaciones del BASPC19 o las que haga sus veces dentro del periodo o mes que se esté analizando. La interventoría deberá notificar al Contratista de Obra y al supervisor respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- El listado y la programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo. con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones.
- El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad.
- El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al supervisor, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría. Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad.
- Iniciar y soportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta de Contrato de Obra.
- El reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo.
- Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato identificando

oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.

24. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados.

25. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros.

26. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del supervisor.

27. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.

28. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo con las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.

29. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista de obra no presenta un personal diferente al aprobado por la interventoría dará lugar a la suspensión de las actividades de obra sin que se dé lugar a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.

30. Informar al supervisor mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.

31. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

32. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.

33. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del supervisor.

34. Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente.

35. Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo con los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra,

diligenciando el, verificando diariamente su contenido. Dicha información debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad de la persona.

36. Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si está ya se encuentra subsanada, de acuerdo con lo establecido en el PMO.

37. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constantemente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.

38. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.

39. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

40. Realizará, consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que sí se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.

41. Elaborar los planos record del proyecto juntamente con el contratista y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos del supervisor en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al supervisor conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.

42. Elaborar en conjunto con el contratista y el supervisor el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.

43. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.

44. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor designado por el BASPC19.

45. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. Estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.

46. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.

47. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora jurídica del BASPC19, mediante informe de incumplimiento contractual indicando: hechos, obligaciones y cláusulas incumplidas, afectaciones a la entidad y al proyecto, tasación de la multa, garantía a afectar estructurado de conformidad con la ley 1474 de 2011

48. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.

49. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.

50. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

51. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, subcontratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó en la ejecución del contrato. Y adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso de que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.

52. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.

53. Verificar y avalar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el supervisor del contrato para el recibo a satisfacción de la obra.

54. El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): Listado del personal que participó en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final Paz y salvo estado de pagos o

certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participó en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relacione laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso de que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.

55. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, y los requisitos legales vigentes aplicables.

56. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.

57. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

58. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.

59. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.

60. Blindar a la Entidad Contratante en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.

61. Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.

62. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago.

63. Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra. Este acompañamiento consistirá en garantizar a la entidad la atención oportuna por parte del contratista de obra, de las labores encaminadas a reparar, restituir, restablecer las condiciones de funcionamiento y calidad de los todas las actividades o trabajos efectuados con ocasión del contrato de obra, para lo cual deberá requerir por escrito al contratista previa solicitud formal por parte de la entidad, así mismo, deberá remitir a la entidad un informe de seguimiento con una periodicidad trimestral en el cual se describan las post ventas presentadas y la atención prestada por parte del contratista, para la atención de novedades post contractuales para obras de construcción y/o mantenimiento. En caso de que el contratista de obra omita esta obligación post contractual, la interventoría deberá remitir a la entidad el respectivo informe por presunto incumplimiento.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El proyecto deberá ejecutarse, hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2026 contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.

5 FORMA DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No. 19, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: el pago se hará de la siguiente manera: TRES PAGOS discriminados así: UN PRIMER PAGO que corresponde al primer corte de actividades programadas avance de obra del 30%; un SEGUNDO PAGO del cuarenta (40%) al segundo corte con avance del setenta por ciento (70%) de actividades programadas; y un TERCER PAGO del TREINTA por ciento (30%) al finalizar el cien por ciento (100%) de actividades programadas, pago que debe estar soportando con el informe final de interventoría avalando la total ejecución del contrato de obra ., de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregará para el desarrollo del contrato de interventoría los documentos técnicos que permitan desarrollar la actividad de supervisión y de cumplimiento con la entidad de carácter administrativo los siguientes:

1. Contrato de obra a supervisar, incluidas las obligaciones, pliego de condiciones y demás documentos que componente proceso y que hacen parte del acuerdo entre las partes tales como la oferta económica y documentos del proveedor del contrato de obra.
2. Paquete técnico del proyecto: se entregarán por parte de la entidad planos arquitectónicos, detalles arquitectónicos, planos eléctricos, hidrosanitarios, red de gas, planos de detección de incendios.
3. Se entregarán con reserva de información a la interventoría, las memorias de cálculo de cantidades de obra con fin de que la ejecución propia de la ejecución del contratista de obra considere sus propios cálculos.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad Para ello, el contratista deberá anexar la documentación requerida dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Esta documentación será de carácter obligatorio para la suscripción del Acta de Inicio de la obra y deberá corresponder a cada uno de los cargos del personal básico

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

FRENTE DE OBRA 1 EDIFICIO J CASINO DE CADETES – RANCHO TROPA CADETES

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
				(Años mínimos)	(Años mínimos)
1	**Director de interventoría** Dedicación 30% **mensual**	Título de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y vigente	Con Título de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**10**	**7**
2	**Residente de Interventoría** Dedicación 100% **mensual**	Título de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente	Con Título de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**6**	4

EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO – BAFEM					
Perfil No.	**Cargo**	**Título profesional**	**Título posgrado**	**Experiencia general**	**Experiencia específica**
				(Años mínimos)	**(Años mínimos)**
1	**Director de interventoría** Dedicación 30% **mensual**	Título de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y vigente	Con título de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**10**	7
2	**Residente de Interventoría** Dedicación 100% **mensual**	Título de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente	Con título de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**6**	4

EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES					
Perfil No.	**Cargo**	**Título profesional**	**Título posgrado**	**Experiencia general**	**Experiencia específica**
				(Años mínimos)	**(Años mínimos)**
1	**Director de interventoría** Dedicación 30% **mensual**	Título de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente matriculado y vigente	Con título de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**10**	7
2	**Residente de Interventoría** Dedicación 100% **mensual**	Título de ingeniero civil y/o Arquitecto debidamente	Con título de posgrado en gerencia de proyectos y/o áreas afines	**6**	4

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

FRENTE DE OBRA 1 EDIFICIO J CASINO DE CADETES – RANCHO TROPA CADETES:

- Un (1) Residente de interventoría eléctrica – Dedicación 30%
- Un (1) Residente Arquitecto restaurador interventoría – Dedicación 30%
- Un (1) Residente ingeniero mecánico interventoría – Dedicación 20%
- Un (1) Profesional HSE/SST interventoría – Dedicación 100%

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	Residente de interventoría eléctrica	Ingeniero Electricista	N.A.	30	8	6
4	**1**	Residente Arquitecto restaurador interventoría	Arquitecto	Posgrado relacionado con conservación de patrimonio	**30**	4	**3**
5	**1**	Residente ingeniero mecánico interventoría	Ingeniero Mecánico	N.A.	20	4	3
6	**1**	Profesional HSE/SST interventoría	**Opción 1:** Título en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o afines debidamente matriculado y con licencia Vigente **Opción 2:** Título de ingeniero civil y /o Industrial Y/o ingeniero ambiental debidamente matriculado o	**Opción 1:** N.A **Opción 2.** Con postgrado en seguridad y salud en el trabajo y afines y con licencia vigente	100	4	3

EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO – BAFEM:

- Un (1) Residente Arquitecto restaurador interventoría – Dedicación 30%
- Un (1) Profesional HSE/SST interventoría – Dedicación 100%

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	**1**	Residente Arquitecto restaurador interventoría	Arquitecto	Posgrado relacionado con conservación de patrimonio	**30**	4	**3**
4	**1**	Profesional HSE/SST interventoría	**Opción 1:** Título en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o afines debidamente matriculado y con licencia Vigente **Opción 2:** título de ingeniero civil y /o Industrial Y/o ingeniero ambiental debidamente matriculado o	**Opción 1:** N.A **Opción 2.** Con postgrado en seguridad y salud en el trabajo y afines y con licencia vigente	100	4	3

EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES:

- Un (1) Residente Arquitecto restaurador interventoría – Dedicación 30%
- Un (1) Profesional HSE/SST interventoría – Dedicación 100%

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	**1**	Residente Arquitecto restaurador interventoría	Arquitecto	Posgrado relacionado con conservación de patrimonio	**30**	4	**3**

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	**1**	Profesional HSE/SST interventoría	**Opción 1:** Título en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o afines debidamente matriculado y con licencia Vigente **Opción 2:** título de ingeniero civil y /o Industrial Y/o ingeniero ambiental debidamente matriculado o	**Opción 1:** N.A **Opción 2.** Con postgrado en seguridad y salud en el trabajo y afines y con licencia vigente	100	4	3

Nota: La experiencia específica para el equipo de trabajo (personal clave evaluable), debe estar directamente relacionada al cargo a desempeñar solicitado por la entidad en el presente proceso de contratación.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o

certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

NOTA 1: En caso de que, durante la ejecución contractual, el interventor deba cambiar a uno de las personas con las que acreditó el cumplimiento de este requisito, la persona que entrará a reemplazarla deberá ser una persona que mínimo tenga las mismas características solicitadas, so pena de posiblemente incurrir en incumplimientos contractuales y, por ende, en procesos de afectación de pólizas si es del caso.

NOTA 2: El interventor deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para supervisar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

NOTA 3: Todo el personal mínimo requerido deberá contar con la correspondiente certificación de trabajo en alturas de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (o la norma que la modifique o sustituya). Es necesario que estas personas accedan directamente al lugar específico donde se ejecuten las actividades.

NOTA 4: Todo el personal mínimo requerido deberá estar disponible para laborar cualquier día de la semana incluyendo los domingos y festivos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato en las jornadas que la obra y la entidad así lo requieran.

NOTA 5: Las matrículas que acrediten la idoneidad y profesión del personal requerido deben ser emitidas por la institución u organización competente, por ejemplo, el COPNIA para el caso de ingenieros y maestros de obra.

NOTA 6: El personal mínimo requerido constituye el equipo base para la adecuada ejecución de la interventoría.

Toda decisión técnica, administrativa o constructiva adoptada en el comité de obra deberá contar con el aval previo y expreso de la interventoría del contrato, particularmente en lo relacionado con redes hidráulicas, sanitarias, estructurales, eléctricas y demás sistemas asociados al objeto contractual.

La interventoría será responsable de verificar que dichas decisiones se ajusten a las especificaciones técnicas, normativas vigentes y alcance del contrato.

NOTA 7: La dedicación horaria mínima de los profesionales requeridos se encuentra definida en el personal mínimo solicitado del presente anexo técnico y deberá ser estrictamente cumplida por el Contratista. La dedicación ofrecida por el Contratista en su propuesta económica y técnica se considera un requisito contractual de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento de la dedicación horaria mínima establecida en la propuesta y en el pliego se entenderá como un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, por lo cual, una vez evidenciado, dará lugar al inicio del correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio.

NOTA 8: La dedicación horaria de los profesionales requeridos deberá cumplirse estrictamente en los términos de tiempo y objeto definidos en la matriz de personal:
1. Aclaración sobre la Dedicación Parcial (20% y 30%): En el caso del personal con dedicación parcial 20% y 30% obedece a la necesidad de su presencia en visitas puntuales, inspecciones técnicas específicas y la asistencia obligatoria a Comités de Obra programados por la Entidad o la Interventoría, garantizando su participación en momentos clave del proyecto.

2. Vinculación del Personal: La Entidad no impone la modalidad de vinculación del personal mínimo. El Contratista es libre de contratar a sus profesionales mediante Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, según su propia estructura y la legislación aplicable.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento físico y efectivo de la dedicación mínima en la obra, asegurando la permanencia del profesional en el sitio durante el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

NOTA 9: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registradas en el libro de obra debidamente firmado por el profesional

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección se establece en la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, Ubicada en la calle N° 38-00, Bogotá DC, Cundinamarca.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

La Interventoría será responsable de coordinar las actividades administrativas necesarias para el inicio, ejecución, seguimiento, recibo final y liquidación del contrato de obra, verificando el cumplimiento de los cronogramas, la disponibilidad de recursos, la correcta organización de los frentes de trabajo y la implementación de las instalaciones provisionales requeridas para el desarrollo del proyecto.

Como parte de sus obligaciones, la Interventoría deberá instalar y mantener durante toda la ejecución contractual una oficina técnica o campamento administrativo propio, independiente del campamento del contratista de obra, el cual deberá estar dotado con el mobiliario, equipos de cómputo, medios de comunicación, conectividad, archivo técnico y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia.

Teniendo en cuenta que las obras se desarrollarán en tres (3) frentes de intervención independientes, la Interventoría deberá establecer la logística necesaria para garantizar presencia permanente y atención oportuna en cada uno de ellos. Para tal efecto, de ser necesario deberá disponer de oficinas técnicas temporales, campamentos móviles o los mecanismos administrativos y operativos que permitan atender simultáneamente los tres frentes de obra, asegurando una supervisión continua, una adecuada coordinación con el contratista de obra y una respuesta inmediata frente a cualquier situación que se presente durante la ejecución contractual.

De igual manera, la Interventoría deberá verificar que el contratista de obra ejecute oportunamente las actividades correspondientes a la construcción, adecuación, funcionamiento, mantenimiento y posterior desinstalación de los campamentos de obra y demás instalaciones provisionales requeridas para el desarrollo del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la ESMIC.

En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá controlar que el contratista de obra implemente, como mínimo, las siguientes áreas provisionales, cuando sean requeridas para cada frente de intervención:

- Oficina de obra.
- Oficina para la interventoría, cuando así lo determine la Entidad.
- Área administrativa.
- Zona para el personal.
- Almacén para materiales y equipos.
- Patio de acopio y almacenamiento de materiales, debidamente demarcado y protegido.
- Área de descanso o casino para el personal.
- Servicios sanitarios y lavamanos con condiciones adecuadas de higiene y salubridad.
- Áreas para clasificación y almacenamiento temporal de residuos.

- Cerramientos, señalización, control de accesos y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de las obras y de los usuarios de la Escuela Militar de Cadetes.

La Interventoría verificará que dichas instalaciones provisionales permanezcan en correcto estado de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato y que su localización, dimensiones y condiciones sean previamente aprobadas por la ESMIC, sin afectar la operación normal de las instalaciones militares ni las condiciones de seguridad de la Unidad.

Asimismo, verificará que el contratista de obra emplee, cuando técnicamente sea viable, sistemas de iluminación eficiente, equipos de bajo consumo y fuentes de energía renovable o energías alternativas para el funcionamiento de los campamentos, tales como luminarias LED, paneles solares u otras soluciones equivalentes que contribuyan al uso eficiente de los recursos y a la reducción del impacto ambiental.

Una vez finalizadas las obras, la Interventoría deberá verificar que el contratista de obra realice el desmonte total de los campamentos, oficinas, almacenes, patios de acopio, cerramientos, baterías sanitarias, áreas de descanso, instalaciones provisionales y demás estructuras temporales utilizadas durante la ejecución del contrato, dejando las áreas intervenidas completamente limpias y restituidas a las condiciones originales o a las definidas en el diseño del proyecto y en las instrucciones impartidas por la ESMIC, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La Interventoría no expedirá el recibo final de las obras mientras no se haya verificado el cumplimiento integral de estas obligaciones y la correcta restitución de las áreas ocupadas temporalmente por los campamentos e instalaciones provisionales.

NOTA 1. La instalación, operación, mantenimiento, vigilancia, servicios públicos, aseo, dotación, traslado y desmonte del campamento propio de la Interventoría serán por su cuenta y riesgo, sin generar reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

NOTA 2. Todos los costos asociados a la construcción, dotación, mantenimiento, operación y desinstalación de los campamentos e instalaciones provisionales del contratista de obra deberán estar incluidos dentro de su propuesta económica. La Interventoría deberá verificar que dichas actividades se ejecuten en los tiempos previstos y conforme a las especificaciones contractuales.

NOTA 3. La ubicación de los campamentos de la Interventoría y del contratista de obra deberá contar con la aprobación previa de la ESMIC, garantizando la seguridad militar, la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Institución, la protección del Bien de Interés Cultural y la adecuada circulación de personal y vehículos dentro del campus.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los temimos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la interventoría

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No aplica

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor debe garantizar que la obra cumpla con las normas técnicas, ambientales y financieras, incluyendo regulaciones específicas como la RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico) y el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Esto implica verificar la aplicación estricta del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y las normas ICONTEC para asegurar la calidad estructural y de materiales; supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad, incluyendo licencias ambientales, manejo de residuos de construcción y demolición, y la implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo conforme a la Resolución 0312 de 2019; además de garantizar que las instalaciones hidráulicas y sanitarias se ajusten a la RAS y que las instalaciones eléctricas cumplan con el RETIE. Finalmente, en el ámbito financiero y administrativo, el interventor debe controlar la ejecución presupuestal, validar informes contables y asegurar que los pagos correspondan al avance físico real de la obra, evitando desviaciones o irregularidades en el uso de los recursos.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo

en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

No aplica

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de

mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes

presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá tener en cuenta el manual de contratación de la entidad, manual de supervisión y todas las comunicaciones que emita el supervisor durante la ejecución del contrato.